



"2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA"

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 8 de junio de 2015.

DIP. ALEJANDRO MARTÍNEZ RAMÍREZ
PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

54-75XLII

La que suscribe, **DIP. MARÍA LILIA ARCELIA MENDOZA CRUZ** integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Oaxaca y 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Oaxaca, someto a la consideración de esta soberanía para efectos de análisis, discusión y en su caso aprobación, el siguiente **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y AL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL ESTADO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATÉGIA ESTATAL DE ALIMENTACIÓN, ESTO CON EL OBJETO GARANTIZAR EL DESARROLLO, BIENESTAR Y JUSTICIA SOCIAL EN LAS COMUNIDADES MÁS POBRES DEL ESTADO, CON ESPECIAL ATENCIÓN EN LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS OAXAQUEÑOS**, bansádome al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

El derecho social a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, está reconocido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo cuarto. En referencia a este mismo artículo, la *Ley General de Salud* en su artículo primero también señala disposiciones sobre este derecho; y en su artículo 114 describe la participación de los sectores público, social y privado en actividades que se relacionan con la nutrición, alimentos, y su disponibilidad. La *Ley de Asistencia Social*, en su artículo 12, fracción VIII, contempla la orientación



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

nutricional y la alimentación complementaria a población de escasos recursos y a población de zonas marginadas como servicios básicos de salud en materia de asistencia social.

El artículo 27 Constitucional, señala que el desarrollo rural integral y sustentable [...] también tendrá entre sus fines que el Estado garantice el abasto suficiente y oportuno de los alimentos básicos que la ley establezca.

Por su parte, la Ley General de Desarrollo Social coloca como prioritarios los programas y políticas públicas responsables de garantizar la alimentación y la nutrición materno-infantil, así como el abasto de productos básicos; y coloca a la alimentación como un derecho para el desarrollo social.

El derecho a la alimentación se conecta con otros derechos y, a su vez, tiene un impacto relevante en el desarrollo humano. El hambre o la desnutrición afectan directamente el derecho a la vida y también influyen sobre el ejercicio de los derechos a la salud y a la educación.¹ El desarrollo óptimo durante los primeros años de vida del ser humano es un resultado directo de prácticas adecuadas de alimentación infantil, que abarcan tanto la calidad como la cantidad de la dieta.²

Para ejercer dicho derecho, existen programas de asistencia social alimentaria, dirigidos a grupos vulnerables de las comunidades más marginadas, que en su mayor parte constan de abasto social, ayuda alimentaria, fomento a la producción de alimentos y orientación alimentaria, que llevan a cabo las instituciones de los sectores público, social y privado, todos con el propósito de

¹ Raphael, Ricardo, *Reporte sobre la discriminación en México 2012. Salud y alimentación*. Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación-CIDE, México, Pp. 97.

² Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO).



mejorar el acceso a los alimentos que contribuyen a una alimentación correcta.

La *Encuesta Nacional de Salud y Nutrición*, realizada en 2012, señala 2.8% de los menores de cinco años de edad presentan bajo peso, 13.6% muestran baja talla y 1.6% desnutrición aguda (emaciación). Las consecuencias y repercusiones en la salud dependen del nutrimento que falte en el organismo.

De acuerdo programa denominado "*Reloj de la Desnutrición en México*" del año 2012, del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición "Salvador Zubirán" (INNSZ), en el Estado de Oaxaca, existen un total de 193 mil 193 niños desnutridos. Este número forma parte del 77 por ciento de la población oaxaqueña con problemas nutricionales. Al día de hoy más del 90 por ciento de los niños con desnutrición infantil en México se concentran en los estados de Guerrero, Oaxaca, Chiapas, Veracruz, Puebla y Yucatán; siendo nuestro Estado el que cuenta con la tasa más alta de desnutrición infantil, con un 34 por ciento.³

Datos del INEGI del 2011, señalan que Oaxaca ocupa el segundo lugar a nivel nacional en desnutrición, lo que significa que de los 150 municipios en el país con el mayor grado de marginación y desnutrición, 51 se encuentran en nuestra entidad.⁴

El embarazo y los primeros cuatro años de vida son una etapa crítica para el crecimiento y el desarrollo físico, intelectual y psicoemocional de los niños. La desnutrición en esta etapa no sólo aumenta notablemente el riesgo de padecer y hasta fallecer por enfermedades infecciosas, sino que "tiene efectos adversos a

³ Véase: "*Reloj de la Desnutrición en México*", del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición "Salvador Zubirán" (INNSZ).

⁴ Fuente INEGI, 2010-2011.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

lo largo de la vida, como disminución del desempeño escolar, aumento en el riesgo de enfermedades crónicas no transmisibles y reducción de la capacidad de trabajo y del rendimiento intelectual".⁵

La falta de acceso a alimentos nutritivos hace que las dietas sean inadecuadas en calidad y en cantidad; éstas a su vez hacen sinergia con episodios de enfermedades infecciosas que ocurren sobre todo y de manera reiterada en situaciones de saneamiento ambiental y servicios de salud deficientes, lo que agudiza los problemas derivados de la desnutrición en la niñez. Detrás del fenómeno de la desnutrición se encuentran la pobreza y la desigualdad social, ya que es "la distribución desigual de recursos, de conocimientos y de oportunidades" la causa de fondo de este problema.⁶

La anemia es el principal padecimiento, y éste se origina debido a una deficiencia de hierro en el organismo. La mayor prevalencia de anemia en nuestro país la sufren los niños de 12 a 23 meses de edad, seguidos por los niños en etapa preescolar. Algunas de las consecuencias de la anemia son el menor desarrollo, cognitivo, motor y capacidad para solucionar problemas. También presentan menor habilidad al leer y escribir, de lenguaje y aritmética. Todo esto se resume a que los niños con anemia presentan mayor dificultad para concentrarse en clase y en otras tareas diarias.

Debido a la disminución de las funciones del sistema inmune, los niños desnutridos y con anemia son más susceptibles a padecer enfermedades infecciosas y a sufrir retraso en el crecimiento físico.

⁵ *Encuesta Nacional de Salud y Derechos de las Mujeres Indígenas (ENSADEMI 2008)*. Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas-INSP.

⁶ *Los derechos de la infancia y la adolescencia en Oaxaca*. UNICEF. Pp. 35.



Es importante señalar y cuestionar a los programas de ayuda alimentaria que lleva a cabo el gobierno estatal, en donde solo opera el *Programa de Participación Comunitaria para el Desarrollo Humano con Asistencia Alimentaria* a cargo del Sistema DIF Oaxaca ; el cual consiste en la instalación de una Cocina-Comedor Nutricional Comunitaria como un espacio de participación social para el desarrollo Humano Comunitario.

Del año 2011 a la fecha, dicho programa no ha operado de forma eficiente ni ha mejorado las condiciones de nutrición y salud, ni tampoco ha mejorado la situación de vulnerabilidad y riesgo nutricional.

Las cifras de niños con desnutrición han aumentado de manera significativa, muestra de ello son las cifras presentadas por el CONEVAL lo que nos permite ilustrar esta situación.

De acuerdo con el CONEVAL, al año 2014, un millón 14 mil oaxaqueños afrontan carencias de acceso a la alimentación. Esto significa que uno de cada 3.7 oaxaqueños, es decir, el 26% difícilmente no cuentan con que comer en el día. En términos absolutos hay 54 mil 200 oaxaqueños dentro del rango de carencia alimentaria que hace tres años.

También el CONEVAL señala a los municipios con carencia de acceso a la alimentación; con San Pablo Cuatro Venados en donde cuatro de cada 5 personas carecen de alimentación con lo cual el 81.1% afrontan la pobreza alimentaria, aún por encima de habitantes de municipios como Santos Reyes Yucuná, con 78% de la población o Coicoyán de las Flores, en donde 3 de cada



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

3 ven difícil su acceso a alimentos. Municipios como San Miguel Huautla ocupa el tercer lugar por el grado de pobreza alimentaria de sus pobladores acompañado por San Francisco Ozolotepec, con el 77%, San Andrés Teotilalpam, San Felipe Usila y San Bartolomé Ayautla con el 73% o San Simón Zahuatlán, Santa María Zaniza, con 77% de la población en pobreza alimentaria.

El análisis de la pobreza alimentaria no puede limitarse a una valoración sobre cuánto se gasta o no en alimentos porque también deben valorarse los grupos de alimentos que se consumen con tales recursos. En la medida en que la población se encuentra polarizada en términos de sus niveles de ingreso, el tipo de mercado al que accede y su práctica de consumo también son diferenciados.⁷

Los municipios oaxaqueños con alta marginación anteriormente señal se concentran en los enclaves indígenas, en donde cuentan con ingresos menores al mínimo establecido. Su dieta se basa en alimentos o productos económicamente más eficientes como son la tortilla el nixtamal, las pastas para la sopa y el frijol, a los que se agregan frutas y verduras de producción local y en forma más o menos ocasional alimentos de origen animal; generalmente este modelo incluye muy poca grasa, azúcar y colesterol. Aunque por su composición éste podría ser considerado un modelo saludable, también es relativamente monótono y poco elaborado y su baja densidad energética hace difícil el consumo suficiente por los llamados grupos "vulnerables", niños menores de tres años, mujeres embarazadas o lactantes y enfermos. Debido a ello, a la elevada frecuencia de infecciones y a ciertas prácticas erróneas de destete, esta dieta

⁷ Raphael, Ricardo, *Reporte sobre la discriminación en México 2012. Salud y alimentación. Ibid.*, Pp. 125.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

hace posibles las altas tasas de desnutrición infantil que se observan en este estrato, así como deficiencias específicas como la de hierro.⁸

Dentro del programa estatal de asistencia alimentaria existen algunas carencias y obstáculos estructurales relacionados con su alta fragmentación, insuficiencia de operación y falta de actualización, como lo son:

- *En materia de Salud y Nutrición:* No se desarrolla un Sistema de Salud integral, basado en la promoción sanitaria, prevención, atención de daños y evaluación oportuna, mediante un sistema de inteligencia epidemiológica, con indicadores derivados de encuestas nacionales de salud y nutrición, entre otros.
- *En materia de tipos de desnutrición* ya sea desnutrición aguda, desnutrición fetal ni las deficiencias y carencias de micronutrientes; no son consideradas dentro del programa acciones e intervenciones efectivas para reducir el retardo en talla, las deficiencias de micronutrientes y la morbilidad y mortalidad infantil. Ni tampoco se considera como eje prioritario la importancia sobre lactancia materna y las prácticas adecuadas de alimentación complementaria.
- *En materia de Abasto, Consumo y Regulación de Alimentos:* no se da prioridad en la recuperación de la vasta y saludable cultura alimentaria que existe en nuestro país; educación nutricional; orientación nutricional, y eliminación de patrones alimenticios de alto riesgo para la salud.

⁸ Bourges Rodríguez, Hector, *Abasto y consumo de alimentos: una perspectiva nutricional en El desarrollo agrícola y rural del tercer mundo en el contexto de la mundialización*, México, Instituto de Investigaciones Económicas de la UNAM, México, 2004.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

- En estos casi cinco años de operación del programa, no conocemos la existencia de un informe anual de resultados, ni una matriz de indicadores para resultados, y evaluaciones anuales las cuales nos permitan conocer el estado que guarda, así como los aspectos técnicos fundamentales y los avances que se tienen en dicho programa.

Por lo anterior consideramos importante poner en marcha un conjunto de intervenciones encaminadas a prevenir la desnutrición materno-infantil en los municipios más pobres en el Estado; misma que dirija sus esfuerzos al diseño e implementación de acciones que abordan los determinantes inmediatos así como los determinantes subyacentes de la desnutrición y que se incluyan algunos cambios estructurales como la incorporación de los siguientes componentes:

PRIMERO.- La promoción de la lactancia materna y el mejoramiento de la alimentación complementaria a través de estrategias como consejería y provisión de alimentos complementarios fortificados, los programas de transferencias monetarias condicionadas y la promoción de la higiene son intervenciones que pueden disminuir el retardo en talla.

SEGUNDO.- La incorporación de prácticas adecuadas de alimentación complementaria, la promoción del lavado de manos y mejoramiento de la calidad del agua, la provisión de alimentos complementarios fortificados, la suplementación con vitamina A, la suplementación terapéutica con zinc, el saneamiento e higiene y el uso de micronutrientes en polvo; estas son las acciones con el mayor potencial para reducir la morbilidad y mortalidad infantil.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

TERCERO.- Establecer como prioridad dentro del programa, el enfoque preventivo de la desnutrición sobre el recuperativo.

CUARTO.- Institucionalización y optimización permanente de la participación de las comunidades a nivel municipal a través de comités, contralorías sociales u otras formas de organización.

QUINTO.- Educación para el cambio de comportamiento y educación sanitaria y nutricional centradas en el mejoramiento del cuidado familiar y comunitario de la niñez, que incluyan pautas de crianza positivas, higiene del hogar, hábitos alimentarios adecuados, auto cuidado de la salud y la estimulación temprana del desarrollo psicomotor y mental infantil.

SEXTO.- Creación de un sistema de información nutricional para la identificación en cada región y municipio de áreas prioritarias (geográficas y poblacionales) para la acción.

Por las razones expuestas y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 75 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicito que el Punto de Acuerdo de referencia sea considerado como urgente y obvia resolución, y se someta a consideración del pleno el siguiente:

"PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y AL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL ESTADO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA



"2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA"

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

**ESTATAL DE ALIMENTACIÓN, ESTO CON EL OBJETO GARANTIZAR EL
DESARROLLO, BIENESTAR Y JUSTICIA SOCIAL EN LAS COMUNIDADES
MÁS POBRES DEL ESTADO DE OAXACA, CON ESPECIAL ATENCIÓN EN
LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS OAXAQUEÑOS".**

**ATENTAMENTE,
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

DIP. MARÍA LILIA ARCELIA MENDOZA CRUZ



Dado en el Recinto Legislativo de San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a los
diecisiete días del mes de marzo de 2015.

EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
EN LEGISLATURA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE GOBERNACIÓN
DIP. MARÍA LILIA ARCELIA MENDOZA CRUZ